EXPEDIENTE: IEEQ/PES/023/2024-P

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN EN ESTRADOS

En Santiago de Querétaro, Querétaro, siendo las ocho horas del **veintidós de marzo** de dos mil veinticuatro, en cumplimiento a lo ordenado en el proveído dictado el veintiuno de marzo de la misma anualidad, con fundamento en los artículos 50 fracción II, 52 y 56, fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro, se **NOTIFICA** el contenido del proveído de mérito que consta de **una foja**, mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Consejo General de este Instituto Electoral del Estado de Querétaro, anexando copia del mismo. **CONSTE.**

Dr. Juan Rivera Hernández
Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ASUNTOS JURÍDICOS

INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

EXPEDIENTE: IEEQ/PES/023/2024-P

Santiago de Querétaro, Querétaro, veintiuno de marzo de dos mil veinticuatro.[1]

VISTA la razón de no notificación, a [redacted] respecto del proveído emitido el dieciocho de marzo por la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos del Instituto Electoral del Estado de Querétaro[2]; con fundamento en los artículos 77, fracción V de la Ley Electoral del Estado de Querétaro,[3] así como 44, fracción II, inciso d) del Reglamento Interior del Instituto; la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos **ACUERDA**:

ÚNICO. Notificación por estrados. De conformidad con los artículos 50, fracción II, 51, fracción VI, último párrafo y 52, fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro, se ordena notificar a [redacted] por los estrados del Instituto, respecto del proveído emitido el dieciocho de marzo.

Notifíquese por estrados, con fundamento en los artículos 50, fracción II, 52 y 56, fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro.

Dr. Juan Rivera Hernández
Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ASUNTOS JURÍDICOS

JRH/MECC/RCM

Este documento contiene información eliminada con fundamento en los artículos 109, 111 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública;1 y 6 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Querétaro; así como Sexagésimo y Sexagésimo primero de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas. en virtud de tratarse de datos personales concernientes a una persona identificada o identificable (nombre); además de que su titular no dio su consentimiento para hacer públicos sus datos.

[1] Las fechas subsecuentes corresponden al año dos mil veinticuatro, salvo mención diversa.
[2] En adelante Instituto.
[3] En adelante Ley Electoral.